

Reunión sobre inasistencias y ausencias.

En el día de hoy se ha celebrado una reunión entre administración y sindicatos para debatir el borrador que contiene instrucciones complementarias para el control de las inasistencias y ausencias parciales del puesto de trabajo. Desde el SUP, nos pronunciamos de la siguiente forma:

- **Nos manifestamos rotundamente en contra de que se detraiga a los policías un solo euro por su inasistencia al trabajo.**
- **Nos reiteramos en nuestro convencimiento de que la D.G.P. no tiene voluntad de replicar al Gobierno en esta medida alegando la singularidad de la función policial.**
- Los policías están en una situación económica crítica, y las medidas económicas que se recogen en el presente borrador normativo la agravan aún más. **Hay mecanismos suficientes para reducir el absentismo no justificado y sistemático, como es la aplicación del régimen disciplinario.**
- Defendimos la **necesidad de prestar un servicio policial en las mejores condiciones**, sin ampliar riesgos, ni generar situaciones peligrosas de contagio, por no tener en cuenta nuestra especial labor y no salvaguardar nuestros derechos económicos.
- **Nos posicionamos en contra de que los policías tengan que aportar justificante médico ante las inasistencias al servicio.** Esta medida no guarda relación con lo recogido en la norma para el resto de la AGE. Además el borrador presentado hoy es más restrictivo que la norma desarrollada para la Guardia Civil. Manifestamos nuestro desacuerdo con una medida que cuestiona, de forma generalizada, la veracidad de los motivos que originan las inasistencias o ausencias.
- Es del todo **inaceptable que el texto presentado proponga una doble penalización** para quien no presente el justificante médico: una, la reducción económica, y otra, la sanción disciplinaria que se derive.

Tras un amplio debate en el que no se ha llegado a un acuerdo, la administración ha manifestado que:

- **Incluirán un párrafo donde se recoja que el procedimiento a seguir ante aquellas ausencias e inasistencias producidas con motivo de la prestación del servicio y que no generen una incapacidad temporal (superior a tres días), no computarán dentro de los cuatro días señalados por año en los que las inasistencias no generan merma económica, y tampoco deberán ser recuperados.**

- **En el texto normativo se recogerá que sólo en casos excepcionales y fundamentados, los responsables policiales solicitarán, con la máxima inmediatez posible, el comprobante de asistencia médica que acredite la atención del facultativo sin que sea preciso que conste la causa.**

La administración se comprometió a remitir el documento final tras las modificaciones contempladas, para el estudio de las organizaciones sindicales. Seguiremos informando...

Madrid, a 30 de mayo de 2013.

Comisión Ejecutiva Nacional.